



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 12 de septiembre de 2024

Señores propietarios:

EL ARROZAL Y CIA S C A NIT: 830011743-2
REPRESENTANTE LEGAL CAMPOS MUÑOZ FREDY
ALFONSO CC: 93395964
Att. MORA FONSECA JOHN RICARDO
KR 69 B S 60 A 38
Teléfono: 3104785471
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

QR Code

Guia: 110337550050 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11033755-NOTIF 12 SEPTIEMBRE
CodPostal: 111061-DOCUMENTOS

Destinatario: MORA FONSECA JOHN RICARDO
Empresa: 4240638
KR 69 B S 60 A 38
Identi: 4240638 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2024-09-12 18:09:22 Precio: \$900 Zona:12000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD 2024
ZP
NE
DD
DI
CRD
RHZ

NIT: 811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero: 1236 Fecha y Hora de Entrega: 14:20:04
Consecutivo: 110337550050

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 02-sept-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1459, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Demolición Total, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 66 S 78 L 12 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0638 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 17 SEP 2024

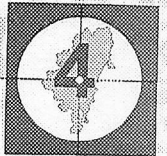
Post Fija: 23 SEP 2024

Anexo: folios 1

Expediente No. 11001-4-24-0638

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
No. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 44001-4-24-1459 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 66 S 78 L 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

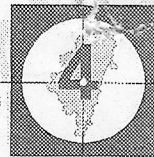
1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0638 del 23 de mayo de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 66 S 78 L 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-423800 y chip catastral AAA0046HEMR, presentada por el señor Mora Fonseca John Ricardo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.912.354, en su condición de apoderado de la sociedad EL ARROZAL Y CIA S EN C, identificada con Nit. 830.011.743-2 representada legalmente por el señor Campos Muñoz Fredy Alfonso, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.395.964, como solicitante.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0817 del 18 de junio de 2024, la cual fue recibida por los interesados en la misma fecha de 2024 a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 30 de julio de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-0817 del 18 de junio de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 27 de agosto de 2024.
5. Que el día 27 de agosto de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a la totalidad de las mismas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2



Expediente No. 11001-4-24-0638

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1459 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 66 S 78 L 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 66 S 78 L 12 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-423800 y chip catastral AAA0046HEMR, presentada por el señor Mora Fonseca John Ricardo, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.912.354, en su condición de apoderado de la sociedad EL ARROZAL Y CIA S EN C, identificada con Nit. 830.011.743-2 representada legalmente por el señor Campos Muñoz Fredy Alfonso, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.395.964, como solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0638 del 23 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: M.L.C. [Firma]
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

